ASEH
Auditoría Superior del Estado de Hidalgo
CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORIA

CUENTA PÚBLICA 2021

JALTOCÁN, HIDALGO

Informe Individual de Auditoría
Cuenta Pública 2021

Municipio
Jaltocán, Hidalgo
Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones físicas número ASEH/DGFSM/032/JAL/2021

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2022.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2021.

III. Introducción

El municipio de Jaltocán, Hidalgo, es un ente público con personalidad jurídica plena y patrimonio propio, con autonomía de gestión y sobre la administración de su Hacienda Pública, mismo que es representado por un Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal y por Regidores y Síndico. Al cual la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la presente auditoría con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2021, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como al destino y cumplimiento de la normativa en la aplicación de los mismos.

Dentro de la fiscalización superior se consideró la revisión financiera y documental de 19 obras públicas las cuales corresponden: 18 obras al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, 1 al Fondo General de Participaciones, asimismo se verificaron los saldos y movimientos referentes a los bienes muebles, inmuebles e intangibles realizados durante el ejercicio 2021.

El municipio de Jaltocán, Hidalgo, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, no presenta saldos pendientes de liquidar y no realizó contratación de Deuda Pública.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo y Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las

Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standars Board (IASB).

IV. Alcance

Recursos Fiscales

Concepto	Universo		Muestra		Representatividad
Egresos	$1,470,955.08		$419,026.90		28.49%
Recursos Ejercicios Anteriores	$310,058.39		$104,400.00		33.67%

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo General de Participaciones

Concepto	Universo		Muestra		Representatividad
Ingresos	$24,060,056.00		$22,504,874.54		93.54%
Egresos	$22,504,874.54		$1,379,869.00	a	6.13%

a .- Incluye la inspección física y documental de 1 obra por $650,000.00

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Fomento Municipal

Concepto	Universo		Muestra		Representatividad
Ingresos	$9,584,529.00		$9,487,448.58		98.99%
Egresos	$9,487,448.58		$293,820.40		3.10%

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Participaciones por el 100% de la recaudación del ISR que se entere a la Federación, por el salario del personal

Concepto	Universo		Muestra		Representatividad
Ingresos	$2,156,676.31		$2,156,676.31		100.00%
Egresos	$2,156,676.31		$114,789.00		5.32%

Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Concepto	Universo		Muestra		Representatividad
Ingresos	$8,370,517.04	1	$8,370,517.04		100.00%
Egresos	$8,370,517.04		$242,623.00		2.90%

1 .- Incluye otros ingresos por $0.04

Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad

Ingresos	$18,573,343.00	$18,573,343.00		100.00%
Egresos	$18,573,343.00	$12,771,520.66	a	68.76%

a .- Incluye la inspección física y documental de 18 obras por $12,771,520.65

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno
Registros Contables y Presupuestales
Revisión de la implementación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable
Destino u Orientación de los Recursos
Análisis de la Información Financiera
Cumplimiento en materia de Disciplina Financiera
Gasto de Operación
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

C. Enrique Enciso Arellano, Director General de Fiscalización Superior Municipal
C. Homero Islas Castelazo, Director de Planeación y Programación
C. Gustavo Hernández Alquícirez, Director de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
C. Armando Gerónimo Pineda Roldán, Director de Seguimiento y Solventación
C. Jesús Hernández Roldan, Supervisor de Planeación
C. Felipe Porras Pérez, Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento
C. Leopoldo Hernández Corona, Supervisor de Seguimiento
C. Norma Angélica Herrera Flores, Analista de Planeación
C. Javier Morales Vázquez, Coordinador de Auditoría
C. Fernando David Alquícirez Téllez, Auditor
C. Pablo Vicente Monroy González, Auditor
C. José Luis García Velázquez, Auditor Analista de Seguimiento
C. Berenice Ortíz Alfaro, Auditora Analista de Seguimiento
C. José Antonio Salazar Rodríguez, Auditor Analista de Seguimiento
C. Luis Carlos Melo Castillo, Auditor Analista de Seguimiento
C. Luis Raúl Vergara Oviedo, Auxiliar Jurídico
C. Miguel Florentino Romero Ángeles, Auditor

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Origen de los Recursos

1.2.1 Transferencia de Recursos

1.2.1.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada aperturó una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, que permitan su correcta identificación, incluyendo los rendimientos financieros.

1.3 Registros Contables y Presupuestales

1.3.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.3.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.3.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.4 Revisión de la Implementación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable

1.4.1 Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

1.4.2 Constatar que la Cuenta Pública haya sido estructurada conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

1.5 Destino u Orientación de los Recursos

1.5.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables

1.6 Análisis de la Información Financiera

1.6.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.7 Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera

1.7.1 Verificar que las Entidades Fiscalizadas cumplan con las reglas de disciplina financiera, incluyendo el balance presupuestario sostenible, la responsabilidad hacendaria, la contratación de deuda pública y las obligaciones crediticias, así como la información y rendición de cuentas, todo acorde con la normatividad aplicable.

1.8 Gasto de Operación

1.8.1 Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

1.8.2 Comprobar que el Ente Público realizó el cálculo y la retención de impuestos de las nóminas correspondientes, así como el entero oportuno a la instancia respectiva.

1.9 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.9.1 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.9.2 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.10 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.10.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.10.2 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.11 Inversión Física

1.11.1 Verificar que la obra realizada se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes

1.11.2 Comprobar que las obras ejecutadas estén amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable, asimismo que la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados, eficientes, apegados a las cláusulas, además de que contengan las garantías por el anticipo otorgado (en su caso) y de cumplimiento del contrato, constatar que las modificaciones a los contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas, se realizaron mediante los respectivos convenios y sus modificaciones, incluyendo la actualización de fianzas correspondientes, en cumplimiento a la normatividad aplicable.

1.11.3 Verificar que los conceptos de obra pagados correspondieron a lo ejecutado y que estos estén soportados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, que no existieron pagos en exceso y que los trabajos se realizaron en el período de ejecución convenido o en su caso la debida aplicación de las penas convencionales, asimismo que cumplan con las especificaciones de construcción y de calidad, además que estén garantizados contra vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que se hubiera incurrido y en caso de existir conceptos fuera de catálogo cuenten con las autorizaciones pertinentes; así como que las obras estén concluidas, en operación y cuenten con el acta de entrega-recepción.

1.12 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.12.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

2. Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

2.1 Transferencia de los Recursos

2.1.1 Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones, ni restricciones la totalidad de los recursos asignados por el FORTAMUN-DF en una cuenta bancaria productiva, en la que se administraron de forma exclusiva los recursos del fondo y sus rendimientos financieros; asimismo, que no se incorporaron recursos locales ni otras aportaciones.

2.2 Integración de la Información Financiera

2.2.1 Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, mismas que deben tener la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales del CFF, estar cancelada con la leyenda de “operado” o conforme a las disposiciones locales y estar identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, y que las facturas emitidas no hayan sido canceladas.

2.3 Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública

2.3.1 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2.3.1.1 Constatar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se entregaron/realizaron y pagaron de conformidad con lo establecido en el contrato o pedido y cuenten con las garantías correspondientes y que, en su caso, los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad. En su caso, verificar su asignación, existencia y adecuado funcionamiento y que se cuenten con los resguardos correspondientes de los bienes adquiridos.

3. Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

3.1 Transferencia de Recursos

3.1.1 Verificar que la entidad federativa recibió de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones la totalidad de los recursos asignados por el FISMDF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que manejó exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones de los beneficiarios.

3.2 Integración de la Información Financiera

3.2.1 Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos del FISMDF debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo; asimismo, comprobar que los pagos realizados a los proveedores y contratistas se realizaron en forma electrónica, a cuenta y cargo de los beneficiarios, y que los comprobantes fiscales (facturas) se encuentran vigentes a la fecha de la revisión.

3.3 Destino de los Recursos

3.3.1 Verificar que los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema,

localidades con los dos niveles de rezago social más altos conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria; asimismo, que se aplicaron en los rubros y porcentajes establecidos en los Lineamientos Generales del FAIS.

3.4 Obras y Acciones Sociales

3.4.1 Obra Pública

3.4.1.1 Constatar que los procesos de adjudicación de las obras públicas financiadas con recursos del FISMDF se realizaron conforme a la normativa aplicable; asimismo, constatar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado y se entregaron las garantías correspondientes. Asimismo, que los contratistas ganadores no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del CFF.

3.4.1.2 Constatar que las obras financiadas con el fondo, se ejecutaron conforme a los plazos y especificaciones contratados, que están concluidas y operan adecuadamente.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Jaltocán, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), de donde se obtuvieron las siguientes debilidades:

Ambiente de control :

a) La Entidad Fiscalizada no realiza la solicitud por escrito de la aceptación formal y el compromiso de cumplir íntegramente el Código de Ética y el de Conducta;
b) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un Comité de Ética o similar, encargado de la promoción, vigilancia y cumplimiento de los lineamientos éticos;
c) La Entidad Fiscalizada carece de un programa de promoción a la integridad y prevención de la corrupción;
d) El personal de la Entidad Fiscalizada no promueve por ningún medio, aspectos relativos del código de ética durante el desempeño de sus funciones;
e) La Entidad Fiscalizada no cuenta con procedimientos o mecanismos para evaluar la comprensión y conocimiento del Código de Ética y de Conducta;
f) La Entidad Fiscalizada no cuenta con los procedimientos o mecanismos para verificar y evaluar el cumplimiento de los principios establecidos en el Código de Ética y de Conducta;
g) La Entidad Fiscalizada no cuenta o no ejecuta un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los principios éticos y a las normas de conducta;
h) La Entidad Fiscalizada no cuenta con medios oficiales para recibir denuncias ciudadanas y/o de servidores públicos, de posibles violaciones a los valores, principios éticos y normas de conducta por parte del personal de la institución;
i) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico u otro documento normativo debidamente formalizado y actualizado;
j) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un organigrama o estructura orgánica definida, autorizada, actualizada o formalizada;

k) La Entidad Fiscalizada no cuenta con una estructura de vigilancia definida;
l) La Entidad Fiscalizada no cuenta con personal idóneo y/o certificados para llevar a cabo la tarea de vigilar, deliberar y evaluar el control interno;
m) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un manual general de organización;
n) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un documento o lineamiento que establezca las líneas de comunicación e información entre los mandos superiores e inferiores;
o) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un catálogo de puestos,
p) La Entidad Fiscalizada no tiene manuales de procedimientos;
q) La Entidad Fiscalizada no tiene establecido un manual o lineamientos para la administración de los recursos humanos;
r) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un procedimiento o mecanismo debidamente formalizado para evaluar el desempeño del personal.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que el Ambiente de Control sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MJH/PMJ-0043/CM-0070/2022, de fecha(s) 26/05/2022, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

32/JAL/2021/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Jaltocán, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), de donde se obtuvieron las siguientes debilidades:

Administración de Riesgos:

a) La Entidad Fiscalizada no alinea sus objetivos estratégicos confirme a su mandato, misión y visión;
b) La Entidad Fiscalizada no cuenta con indicadores establecidos u otro mecanismo que le permita medir de manera oportuna el desempeño y cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo, Programa Operativo Anual o documento análogo;
c) La Entidad Fiscalizada no establece objetivos y metas específicos para las diferentes unidades o áreas que conforman la estructura orgánica;
d) La Entidad Fiscalizada no da a conocer de manera oportuna, o en su caso no utiliza medios oficiales los objetivos estratégicos y/o específicos a los titulares, directores o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento;
e) La Entidad Fiscalizada no identifica y determina los posibles riesgo que atenta con el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y específicos;
f) La Entidad Fiscalizada no identifica oportunamente los probables riesgos que atentan contra el cumplimiento sus objetivos y metas durante la aplicación de recursos públicos;
g) La Entidad Fiscalizada no determina ni establece un grado de tolerancia al riesgo asociado de cada uno de los objetivos estratégicos y/o específicos;
h) La Entidad Fiscalizada no cuenta con una unidad específica encargada de coordinar el proceso de

administración de riesgos;
i) La Entidad Fiscalizada no lleva a cabo la evaluación de riesgos asociados;
j) La Entidad Fiscalizada a partir de la determinación de los riesgos asociados, no ha considerado la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción en todos sus procesos;
k) La Entidad Fiscalizada no tiene claramente identificados y/o no considera dentro del análisis de riesgos, los diferentes tipos de corrupción que pueden ocurrir en sus procesos;
l) La Entidad Fiscalizada no identifica claramente y/o considera que pueden ocurrir otras transgresiones a la integridad, como lo son el desperdicio, mal uso o el abuso de recursos públicos;
m) La Entidad Fiscalizada no tiene identificados factores de riesgo como la presión interna o externa, oportunidad y racionalidad, en la que se pueda ver involucrados los servidores públicos;
n) La Entidad Fiscalizada no considera o determina de manera oportuna los cambios internos o externos que impactan directamente a las condiciones de la institución y que modifican sus procesos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que la Administración de Riesgos sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MJH/PMJ-0043/CM-0070/2022, de fecha(s) 26/05/2022, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

32/JAL/2021/02/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Jaltocán, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), de donde se obtuvieron las siguientes debilidades:

Actividades de control:

a) La Entidad Fiscalizada no cuenta con actividades diseñadas, actualizadas, formalizadas y documentadas las cuales le permitan controlar todos sus procesos aumentando la probabilidad de que ocurran malas prácticas;
b) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un mecanismo implementado destinado a la guarda y custodia de recursos materiales y archivos;
c) La Entidad Fiscalizada carece de actividades o lineamientos diseñados y documentados de forma exclusiva para la adquisición, mantenimiento, soporte, desarrollo, uso y desecho de las tecnologías de la información;
d) La Entidad Fiscalizada carece de sistemas informáticos que sirvan de apoyo en el desarrollo de sus actividades y procesos;
e) La Entidad Fiscalizada carece de políticas o lineamientos que dan seguridad a los sistemas informáticos y de comunicaciones;
f) La Entidad Fiscalizada carece de actividades de control para todos sus procesos mediante políticas o lineamientos debidamente autorizados y formalizados;
g) La Entidad Fiscalizada carece de un documento o lineamientos donde se establezcan los planes de recuperación por desastres y continuidad de las operaciones además de los sistemas informáticos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene

deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las Actividades de Control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MJH/PMJ-0043/CM-0070/2022, de fecha(s) 26/05/2022, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

32/JAL/2021/03/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 4 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Jaltocán, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), de donde se obtuvieron las siguientes debilidades:

Información y comunicación:

a) La Entidad Fiscalizada carece de políticas y/o procedimientos donde se establecen las características y requisitos mínimos que tiene que cumplir las fuentes de información para la obtención de datos y generación de información;
b) La Entidad Fiscalizada no tiene designado a un responsable encargado de generar información relativa al cumplimiento de las metas así como de los objetivos estratégicos y específicos establecidos en su Plan, Programa Estratégico, o documento análogo;
c) La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación interna;
d) La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación externa.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que la Información y Comunicación sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MJH/PMJ-0043/CM-0070/2022, de fecha(s) 26/05/2022, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

32/JAL/2021/04/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 5 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Jaltocán, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), de donde se obtuvieron las siguientes debilidades:

Supervisión:

a) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un área o unidad destinada a realizar la tarea de supervisar el control interno;
b) En la Entidad Fiscalizada no se han practicado evaluaciones externas al control interno;
c) La Entidad Fiscalizada no ha establecido bases de referencia para supervisar el control interno con la finalidad de detectar debilidades y deficiencias;
d) La Entidad Fiscalizada no ha realizado autoevaluaciones a su control interno;
e) La Entidad Fiscalizada no ha implementado acciones de mejora para corregir deficiencias detectadas en el sistema de control interno;
f) La Entidad Fiscalizada no realiza monitoreo de forma constante de las acciones para la corrección de errores o deficiencias previamente detectadas.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que la Supervisión sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MJH/PMJ-0043/CM-0070/2022, de fecha(s) 26/05/2022, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

32/JAL/2021/05/R/005, Recomendación

Procedimiento 1.3.3

Resultado 6 con observación

Mediante análisis a los Presupuestos de egresos inicial, modificaciones y final del ejercicio fiscal 2021; se detectó que no hay publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de los presupuestos de la Primera Modificación aprobado el día 15 de marzo del 2021, Segunda Modificación aprobado el día 31 de julio del 2021 y Tercera Modificación aprobado el día 31 de octubre del 2021; con fundamento en los 95 Quinqués, Tercer Párrafo y fracción III Primer Párrafo, VIII y IX, y 104 fracción XI párrafo segundo, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MJH/PMJ-0043/CM-0070/2022, de fecha(s) 26/05/2022, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

32/JAL/2021/06/R/006, Recomendación

Procedimiento 1.4.1

Resultado 7 sin observación

Derivado del análisis al Estado Analítico de Ingresos, Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos, Balanza de comprobación y Estados Financieros, al 31 de diciembre de 2021, se constató que el municipio cumple en tiempo y forma en el registro de las etapas del Presupuesto de Ingresos (devengado/recaudado) y del presupuesto de Egresos (devengado), con lo reflejado contablemente, lo cual permite realizar el seguimiento y evaluación del ejercicio del gasto y la captación del ingreso.

Procedimiento 1.4.2

Resultado 8 sin observación

Derivado del análisis a la Cuenta Pública 2021, Estados financieros, Estados analíticos presupuestales y Estados programáticos 2021, se constató que la Cuenta Pública está estructurada conforme a las disposiciones emitidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 9 sin observación

De la revisión a la Cuenta Pública 2021, balanzas de comprobación de los meses de enero a diciembre, estados financieros contables, estados analíticos presupuestales y presupuesto de egresos para el ejercicio 2021, del municipio se Jaltocán, Hidalgo se verificó que el municipio aplicó recursos en los rubros y proyectos que se orientaron y ajustaron a los planes y programas aprobados.

Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Servicios Personales	$25,488,828.00	$23,160,827.33	$23,160,827.33	$23,160,827.33	$0.00	37.01%
Materiales y Suministros	$4,302,314.83	$5,435,785.08	$4,870,552.80	$4,870,552.80	$0.00	7.78%
Servicios Generales	$7,650,042.25	$8,878,092.41	$7,647,669.82	$7,647,669.82	$0.00	12.22%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	$5,936,779.52	$7,953,700.43	$7,422,400.15	$7,422,400.15	$0.00	11.86%
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	$411,154.40	$237,088.01	$237,088.01	$237,088.01	$0.00	0.38%
Inversión Pública	$23,115,859.93	$19,223,343.00	$19,223,343.00	$19,223,343.00	$0.00	30.72%
Participaciones y Aportaciones	$94,800.00	$12,228.40	$12,228.40	$12,228.40	$0.00	0.02%
Total	**$66,999,778.93**	**$64,901,064.66**	**$62,574,109.51**	**$62,574,109.51**	**$0.00**	**100.00%**

Fuente: Cuenta Pública 2021, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2021.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 10 sin observación

Mediante revisión a la Cuenta Pública, Balanza de comprobación al 31 diciembre del ejercicio fiscal 2021 y Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, se verificó que las cifras reportadas por el municipio están identificadas, corresponden a tratamientos contables consistentes y se mantienen conciliadas con la que muestra al cierre del ejercicio, cuentas bancarias y demás información financiera.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 11 con observación

Derivado de la revisión a los capítulos de servicios personales del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2020 por un importe de $18,871,237.50 y al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2021 por un importe de $25,488,828.00, ambos del municipio de Jaltocán, Hidalgo, se detectó que el municipio no dio cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al capítulo 1000 Servicios Personales de los presupuestos en mención, derivado que presenta un excedente por $5,157,334.14; con fundamento en el artículo 10 fracción I, inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MJH/PMJ-0043/CM-0070/2022, de fecha(s) 26/05/2022, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

32/JAL/2021/11/R/007, Recomendación

Procedimiento 1.7.1

Resultado 12 sin observación

Derivado del análisis al capítulo 1000 Servicios Personales del Presupuesto de egresos inicial para el Ejercicio Fiscal 2021, del Municipio de Jaltocan, Hidalgo, por un monto global de $25,488,828.00 y presupuesto de egresos final 2021, del Municipio de Jaltocan, Hidalgo por un monto global de $23,161,216.00, se verificó al cierre del ejercicio que el municipio no realizó incremento en dicho capítulo del gasto por lo que cumple con las disposiciones vigentes en materia de Disciplina Financiera.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 13 sin observación

De la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se determinó que el municipio al cierre del ejercicio fiscal 2021, tuvo ingresos recaudados por $64,901,064.66, de los cuales se devengaron $62,574,109.51, con lo cual el municipio mantuvo un balance presupuestario sostenible.

Procedimiento 1.8.2

Resultado 14 sin observación

De la revisión a las pólizas de egresos, transferencia electrónica, pólizas de egresos, estados de cuenta, transferencias electrónicas y acuses de recibo del [redacted] se verificó que se realizó la retención del Impuesto Sobre la Renta de los trabajadores, así como el entero a la instancia correspondiente.

Procedimiento 1.10.1

Resultado 15 sin observación

Al 1º de enero de 2021, los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del municipio de Jaltocán, Hidalgo, sumaban la cantidad de $6,045,941.95; al 31 de diciembre de 2021, dichos bienes reportan un valor total de $6,482,076.96; de lo cual, durante el ejercicio revisado, se dieron de alta en los registros contables bienes muebles por $436,135.01, el saldo inicial no incluye obras en proceso.

Procedimiento 1.10.2

Resultado 16 con observación

Mediante revisión a las balanzas de comprobación de enero a diciembre 2021, se observó que en el municipio no se ha dado estricto cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), esto debido a que no se registraron las depreciaciones de los bienes muebles correspondientes al ejercicio 2021; con fundamento en los artículos 16, 19 fracciones II, V y VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y apartado B "Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo" Incisos 6 del Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de diciembre 2011.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MJH/PMJ-0043/CM-0070/2022, de fecha(s) 26/05/2022, las cuales, al ser analizadas se determinó que no

atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

32/JAL/2021/16/R/008, Recomendación

Procedimiento 1.12.1

Resultado 17 sin observación

De la revisión al Portal de internet del municipio: http:///www.jaltocan.gob.mx, se verificó que el municipio mantiene disponible toda la información que en materia de transparencia se considera pública de acuerdo a la normativa aplicable.

Recursos Fiscales

Procedimiento 1.3.2

Resultado 18 sin observación

De la revisión a la balanza de comprobación de enero a diciembre de 2021, auxiliares contables, pólizas de egresos, póliza cheque, transferencia electrónica, comprobante fiscal digital por internet, solicitud, identificación del beneficiario, reporte de actividades, bitácora y oficio de entrega correspondientes a las partidas de: Gastos de orden social, Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas del ejercicio 2020, Equipos de administración del ejercicio 2018 y Bienes informáticos del ejercicio 2018; se verificó que se encuentra registrada en la contabilidad, está respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa debidamente requisitada y cumple con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 19 con observación
Importe observado $109,254.22

De la revisión a la póliza de egresos y estado cuenta bancario, correspondiente a la partida de Prestación de servicios profesionales; se detectó que no cuenta con documentación comprobatoria y justificativa por un monto de $109,254.22; registrado en la póliza C00504 de fecha 04 de mayo de 2021, pagado mediante transferencia bancaria número [redacted] de fecha 04 de mayo de 2021 del [redacted] como se hace constar en el acta circunstanciada número ASEH/DGFSM/009/JAL/2021 de fecha 29 de abril de 2022; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; y 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f), 94 fracción IX inciso e) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MJH/PMJ-0043/CM-0070/2022, de fecha(s) 26/05/2022, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

32/JAL/2021/19/PO/001 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.2

Resultado 20 con observación
Importe observado $165,718.46

De la revisión a las pólizas de egresos, transferencia electrónica y comprobante fiscal digital por internet, correspondiente a

la partida de Prestación de servicios profesionales; se detectó que no cuenta con documentación justificativa por un monto de $165,718.46; registrado en la póliza C01685 de fecha 03 de diciembre de 2021, de factura número [redacted] de fecha 02 de diciembre de 2021, pagado mediante transferencia bancaria número [redacted] de fecha 03 de diciembre de 2021 del [redacted] como se hace constar en el acta circunstanciada número ASEH/DGFSM/009/JAL/2021 de fecha 29 de abril de 2022; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; y 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f), 94 fracción IX inciso e), y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MJH/PMJ-0043/CM-0070/2022, de fecha(s) 26/05/2022, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

32/JAL/2021/20/PO/002 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.9.1

Resultado 21 sin observación

De la revisión a la balanza de comprobación de enero a diciembre de 2021, auxiliares contables, pólizas de egresos, transferencia, comprobante fiscal digital por internet, proceso de adjudicación y cotizaciones, correspondiente a la partida de: Prestación de servicios profesionales; se verificó que realizó el proceso de adjudicación para la prestación de servicios contratados.

Procedimiento 1.9.2

Resultado 22 sin observación

Mediante análisis de los auxiliares contables, pólizas de egresos, transferencia bancaria, comprobante fiscal digital por internet, contrato, correspondiente a la partida de Prestación de servicios profesionales; se verificó que el servicio realizado se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado.

Procedimiento 1.10.1

Resultado 23 sin observación

De la revisión a la balanza de comprobación de enero a diciembre de 2021, auxiliares contables, pólizas de egresos, póliza cheque, transferencia electrónica, comprobante fiscal digital por internet, resguardos, inventarios e inspección física, correspondientes a las partidas de Equipos de administración del ejercicio 2018 y Bienes informáticos del ejercicio 2018; se verificó que los bienes adquiridos están debidamente resguardados y registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo General de Participaciones

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 24 sin observación

Mediante el análisis a estados de cuenta bancarios de la institución financiera [redacted] se verificó que el

municipio aperturó una cuenta bancaria específica y mantiene conciliados sus registros contables con los depósitos que ingresan a su cuenta bancaria por concepto de participaciones.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 25 sin observación

Derivado del análisis y revisión a las balanzas de comprobación de los meses de enero a diciembre 2021, Estado Analítico de ingresos, auxiliar de ingresos, estados de cuenta bancarios; se verificó que el municipio registró en contabilidad la totalidad de los ingresos percibidos, cuentan con la documentación soporte y cumplen con los requisitos legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 26 sin observación

De la revisión a la balanza de comprobación de enero a diciembre de 2021, auxiliares contables, pólizas de egresos, transferencia bancaria, comprobante fiscal digital por internet, solicitudes, memoria fotográfica, bitácoras, identificación de beneficiarios; correspondientes a las partidas de: Conservación y mantenimiento menor de inmuebles, Arrendamiento de maquinaria y equipo y Ayudas sociales a personas; se verificó que se encuentran registradas en la contabilidad, están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa debidamente requisitada y cumple con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 27 con observación
Importe observado $49,304.00

De la revisión a la balanza de comprobación de enero a diciembre de 2021, auxiliares contables, pólizas de egresos, transferencia bancaria, recibo de pago; contrato, acta de cabildo, pólizas cheques, recibos de nómina, nombramientos, altas y bajas del servidor publico; así como oficio número MJH/TMJ/0041/2022 de fecha 09 de mayo de 2022 del municipio de Jaltocan correspondiente a la partida de Sueldos; se detectó pagos improcedentes por $49,304.00; debido a que coinciden los días y horario en que labora la [redacted] en los municipios de Jaltocán como [redacted] y en el municipio de Lolotla como [redacted] del mes de abril al mes de julio de 2021; como se hace constar en las actas circunstanciadas número ASEH/DGFSM/004/JAL/2021 de fecha 26 de abril de 2022 y acta número ASEH/DGFSM/001/LOL/2021 de fecha 04 de mayo de 2022; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; y 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f), 94 fracción IX inciso e), y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. [redacted]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MJH/PMJ-0043/CM-0070/2022, de fecha(s) 26/05/2022, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

32/JAL/2021/27/PO/003 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.9.1

Resultado 28 sin observación

De la revisión a la balanza de comprobación de enero a diciembre de 2021, auxiliares contables, pólizas de egresos, transferencia bancaria, comprobante fiscal digital por internet, proceso de adjudicación y cotizaciones, correspondiente a la partida de: Arrendamiento de maquinaria y equipo; se verificó que realizó el proceso de adjudicación para el arrendamiento contratado.

Procedimiento 1.9.2

Resultado 29 sin observación

Mediante análisis de los auxiliares contables, pólizas de egresos, transferencia bancaria, comprobante fiscal digital por internet, contrato, correspondiente a la partida de: Arrendamiento de maquinaria y equipo; se verificó que el arrendamiento realizado se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado.

Procedimiento 1.11.1

Resultado 30 sin observación

Del análisis al expediente unitario de la obra con clave 2021/FDOGP032001 Construcción de losa de alcantarilla, en la localidad de Cuatzatzas Municipio de Jaltocán, con número de contrato PMJ-2021R-33-FDOGP-AD-001; se verificó que se realizó el proceso de adjudicación de acuerdo al marco jurídico aplicable.

Procedimiento 1.11.2

Resultado 31 sin observación

Del análisis al expediente unitario de la obra con clave 2021/FDOGP032001 Construcción de losa de alcantarilla, en la localidad de Cuatzatzas Municipio de Jaltocán, con número de contrato PMJ-2021R-33-FDOGP-AD-001; se verificó que la obra ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado, el cual contiene los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable, asimismo cuenta con la respectiva fianza del anticipo, y de cumplimiento de contrato.

Procedimiento 1.11.3

Resultado 32 con observación
Importe observado $42,545.99

De la revisión al expediente unitario e inspección física de la obra con clave 2021/FDOGP032001 Construcción de losa de alcantarilla en la localidad de Cuatzatzas municipio de Jaltocan, número de contrato PMJ-2021R-33-FDOGP-AD-001; se detectó que existen erogaciones de conceptos de obra no realizados por $42,545.99; consistente en Zampeado de piedra braza asentado con mortero 14.82 m3; registrado mediante póliza número C01467 de fecha 18 de Noviembre 2021, de estimación uno, reflejado en factura número [redacted] de fecha 11 de Diciembre de 2021, pagada mediante transferencia bancaria número [redacted] como se hace constar en el acta ASEH/DGFSM/005/JAL/2021 de fecha 28 de abril 2022; con fundamento en los artículos 72 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo; y 100 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

32/JAL/2021/32/PO/004 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.11.3

Resultado 33 con observación

Del análisis al expediente unitario de la obra con clave 2021/FDOGP032001 Construcción de losa de alcantarilla, en la localidad de Cuatzatzas municipio de Jaltocán, con número de contrato PMJ-2021R-33-FDOGP-AD-001; se detectó que no cuenta con acta entrega recepción; con fundamento en los artículos 72 párrafos segundo, tercero y cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas para el Estado de Hidalgo; y 155 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MJH/PMJ-0043/CM-0070/2022, de fecha(s) 26/05/2022, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

32/JAL/2021/33/R/009, Recomendación

Procedimiento 1.11.3

Resultado 34 sin observación

Del análisis al expediente unitario de la obra con clave 2021/FDOGP032001 Construcción de losa de alcantarilla, en la localidad de Cuatzatzas Municipio de Jaltocán, con número de contrato PMJ-2021R-33-FDOGP-AD-001; se verificó que la obra ejecutada cuenta con la fianza de vicios ocultos.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Fomento Municipal

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 35 sin observación

Mediante análisis a estados de cuenta bancarios de la institución financiera [redacted] se verificó que el municipio aperturó una cuenta bancaria específica y mantiene conciliados sus registros contables con los depósitos que ingresan a su cuenta bancaria por concepto de Participaciones.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 36 sin observación

Derivado del análisis y revisión a las balanzas de comprobación de los meses de enero a diciembre 2021, Estado Analítico de ingresos, auxiliar de ingresos, estados de cuenta bancarios; se verificó que el municipio registró en contabilidad la totalidad de los ingresos percibidos, cuentan con la documentación soporte y cumplen con los requisitos legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 37 sin observación

De la revisión a la balanza de comprobación de enero a diciembre de 2021, auxiliares contables, pólizas de egresos,

transferencia bancaria, comprobante fiscal digital por internet, solicitudes, identificaciones de los beneficiarios, memoria fotográfica y oficio de entrega; correspondientes a las partidas de: Otros materiales y artículos de construcción y reparación y Ayudas sociales apersonas; se verificó que se encuentran registradas en la contabilidad, están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa debidamente requisitada y cumple con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.9.2

Resultado 38 sin observación

Mediante análisis de los auxiliares contables, pólizas de egresos, transferencia bancaria, comprobante fiscal digital por internet, contrato, correspondientes a las partidas de: Otros materiales y artículos de construcción y reparación y Ayudas sociales apersonas; se verificó que el arrendamiento realizado se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Participaciones por el 100% de la recaudación del ISR que se entere a la Federación, por el salario del personal

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 39 sin observación

Mediante el análisis a estados de cuenta bancarios de la institución financiera [redacted] se verificó que el municipio aperturó una cuenta bancaria específica y mantiene conciliados sus registros contables con los depósitos que ingresan a su cuenta bancaria por concepto de participaciones.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 40 sin observación

Derivado del análisis y revisión a las balanzas de comprobación de los meses de enero a diciembre 2021, Estado Analítico de ingresos, auxiliar de ingresos, estados de cuenta bancarios; se verificó que en el municipio registró en contabilidad la totalidad de los ingresos percibidos, cuentan con la documentación soporte y cumplen con los requisitos legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 41 sin observación

De la revisión a la balanza de comprobación de enero a diciembre de 2021, auxiliares contables, pólizas de egresos, transferencia bancaria, comprobante fiscal digital por internet, solicitudes, memoria fotográfica, oficio de entrega correspondiente a la partida de Ayudas sociales apersonas; se verificó que se encuentran registradas en la contabilidad, están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa debidamente requisitada y cumple con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 42 sin observación

Mediante el análisis del auxiliar de cuentas, pólizas de egresos, transferencia bancaria y factura, de la partida Ayudas sociales a personas; se verificó que se realizó el proceso de adjudicación para la adquisición realizada.

Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Procedimiento 2.1.1

Resultado 43 sin observación

Con la revisión del Acuerdo Gubernamental, por el que se da a conocer el Calendario de Ministración de los recursos a los Municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2021 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2021 y a los estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio administró los recursos, ingresos financieros y otros ingresos en una cuenta bancaria productiva y específica para el fondo.

Procedimiento 2.2.1

Resultado 44 sin observación

De la revisión a la balanza de comprobación de enero a diciembre de 2021, auxiliares contables, pólizas de egresos, transferencia bancaria, comprobante fiscal digital por internet, solicitudes, bitácoras, y memoria fotográfica; correspondientes a las partidas de; Conservación y mantenimiento menor de inmuebles, Arrendamiento de maquinaria y equipo, Vehículos y equipo terrestre, Bienes informáticos y Equipo y aparatos de comunicación y telecomunicación; se verificó que se encuentran registradas en la contabilidad, están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa debidamente requisitada y cumple con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 2.3.1.1

Resultado 45 sin observación

De la revisión a la balanza de comprobación de enero a diciembre de 2021, auxiliares contables, pólizas de egresos, póliza cheque, comprobante fiscal digital por internet, resguardos, inventarios e inspección física, correspondientes a las partidas de: vehículos y equipo terrestre, Bienes informáticos, Equipo y aparatos de comunicación y telecomunicación; se verificó que los bienes adquiridos están debidamente resguardados y registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

Procedimiento 2.3.1.1

Resultado 46 sin observación

De la revisión a la balanza de comprobación de enero a diciembre de 2021, auxiliares contables, pólizas de egresos, transferencia bancaria, comprobante fiscal digital por internet, proceso de adjudicación y cotizaciones, correspondiente a las partidas de; Arrendamiento de maquinaria y equipo y Equipo y aparatos de comunicación y telecomunicación; se verificó que realizó el proceso de adjudicación para el arrendamiento y adquisiciones realizadas.

Procedimiento 2.3.1.1

Resultado 47 sin observación

Mediante análisis de los auxiliares contables, pólizas de egresos, transferencia bancaria, comprobante fiscal digital por internet, contrato, correspondiente a las partidas de: Arrendamiento de maquinaria y equipo, Equipo y aparatos de comunicación y telecomunicación; se verificó que los arrendamientos y adquisición realizadas se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado.

Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Procedimiento 3.1.1

Resultado 48 sin observación

Con la revisión del Acuerdo Gubernamental para el Ejercicio Fiscal del año 2021, del Fondo para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y los estados de cuenta bancarios, se verificó que la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo enteró los recursos del FISMDF 2021 asignados al municipio de Jaltocan, Hidalgo, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

Procedimiento 3.2.1

Resultado 49 sin observación

Del análisis a los expedientes unitarios de las 18 obras que conforman la muestra de auditoría, ejecutadas con recursos del FISMDF 2021; se constató que en las 18 obras, el municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria y cumple con los requisitos fiscales.

Procedimiento 3.3.1

Resultado 50 sin observación

Del análisis al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2021, Balanza de comprobación de los meses de enero a diciembre 2021 y estados de cuenta bancarios, se verificó que el municipio orientó los recursos de acuerdo con la normatividad aplicable, así como se describe en la tabla inferior:

Obras y Acciones Ejercidas con el FISMDF 2021			
Rubro	**Presupuesto**	**Monto Ejercido**	**% Ejercido**
Urbanización	$12,569,138.40	$12,569,138.40	100.00%
Drenajes y Letrinas	$2,600,000.00	$2,600,000.00	100.00%
Mejoramiento de Vivienda	$1,854,204.60	$1,854,204.60	100.00%
Agua Potable	$1,550,000.00	$1,550,000.00	100.00%
Total	**$18,573,343.00**	**$18,573,343.00**	**100.00%**

Fuente: Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, Balanza comprobación de los meses enero a diciembre del 2021, estados de cuenta bancarios del 2021

Procedimiento 3.4.1.1

Resultado 51 sin observación

Del análisis a los expedientes unitarios de las 18 obras, que conforman la muestra de auditoría, ejecutadas con recursos del FISMDF 2021, se verificó que en las 18 obras se realiza el proceso de adjudicación de acuerdo al marco jurídico aplicable para la contratación de las mismas, dentro de los cuales se cuenta con los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas debidamente requisitados, así mismo cuentan con las respectivas fianzas del anticipo otorgado y de cumplimiento de contrato.

Procedimiento 3.4.1.2

Resultado 52 con observación

Del análisis a los expedientes unitarios de las 18 obras, que conforman la muestra de auditoría, ejecutadas con recursos del FISMDF 2021; se detectó que en 03 obras no existen las actas entrega-recepción; con fundamento en los artículos 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas para el Estado de Hidalgo; y 153,155 y 156 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. [redacted]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MJH/PMJ-0043/CM-0070/2022, de fecha(s) 26/05/2022, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

32/JAL/2021/52/R/010, Recomendación

Procedimiento 3.4.1.2

Resultado 53 con observación
Importe observado $39,582.45

De la revisión al expediente unitario e inspección física de la obra con clave 2021/FAISM032022 Construcción de drenaje pluvial en Jaltocan localidad Tzinancatitla, número de contrato PMJ-2021R-33-FAISM-AD-022; se detectó que existen erogaciones de conceptos de obra no realizados por $39,582.45; consistente en Concreto hidráulico hecho en obra fc=250kg con mortero 8.00 m3; registrado mediante póliza número C01178 de fecha 06 de Septiembre 2021, de estimación uno, reflejado en factura número [redacted] de fecha 09 de Junio de 2021, pagada mediante transferencia bancaria número [redacted] como se hace constar en el acta ASEH/DGFSM/006/JAL/2021 de fecha 28 de abril 2022; con fundamento en los artículos 72 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo; y 100 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MJH/PMJ-0043/CM-0070/2022, de fecha(s) 26/05/2022, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

32/JAL/2021/53/PO/005 Pliego de Observaciones

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo,

a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de: oficios varios, acuses de recibo de oficios, listas de asistencia, evidencias fotográficas, impresiones de captura de pantalla, constancias, actas, lineamientos generales de control interno, notas de respuesta, publicación del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de diferentes fechas, minutas de trabajo, anuncios publicitarios, fotografías de reuniones, plan de desarrollo, anexos informativos; la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 15 observaciones, las cuales generaron 10 Recomendaciones, 5 Pliegos de observaciones que representan probables recuperaciones por $406,405.12 (cuatrocientos seis mil cuatrocientos cinco pesos 12/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Jaltocán, Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Conceptos de obra facturados, pagados y no ejecutados; Falta u omisión de documentación comprobatoria y justificativa; Falta u omisión de documentación justificativa y Pagos de servicios personales duplicados, improcedentes o en exceso.

Asimismo, el Municipio de Jaltocán, Hidalgo, presentó errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno de actividades de control; Deficiencias en el control interno de administración de riesgos; Deficiencias en el control interno de información y comunicación; Deficiencias en el control interno de supervisión; Deficiencias en el control interno del ambiente de control; Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes; Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales e Incumplimiento en materia de disciplina financiera.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

C. Enrique Enciso Arellano
Director General de Fiscalización Superior Municipal

C. Homero Islas Castelazo
Director de Planeación y Programación

C. Gustavo Hernández Alquícirez
Director de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas

C. Armando Gerónimo Pineda Roldán
Director de Seguimiento y Solventación

C. Jesús Hernández Roldan
Supervisor de Planeación

C. Felipe Porras Pérez
Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento

C. Leopoldo Hernández Corona
Supervisor de Seguimiento